

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVIII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MAYO 18 DEL AÑO 2016.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO FORÁNEO MIXTO EN LAS LOCALIDADES SAN JOSÉ CUAJINICUIL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCHILT, SANTA MARÍA HUATULCO Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA.

CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO POR ANILLO MIXTO EN LAS LOCALIDADES SAN JOSE GUAJINICUL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCILIT, SANTA MARIA HUATULCO Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL MODELO EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 15 FRACCIÓN VIII Y 75 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 27 FRACCIÓN IV Y 29 DE SU REGLAMENTO, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO FORO A LA PRESENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN Y LAS NECESIDADES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES SAN JOSE GUAJINICUL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCILIT, SANTA MARIA HUATULCO Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA.

CONSIDERANDO:

1.- QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 6, 21, 88 Y 75 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y 25 DE SU REGLAMENTO, ES OBLIGACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, QUE PARA ELLO DEBE EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARTICULARES, EN LOS CASOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE SU PODER PÚBLICO EN LAS LOCALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE EL SERVICIO PÚBLICO MENCIONADO DEBE PODER EFECTUARSE MEDIANTE CONCESIONES, QUE OTORQUE EL PODER EJECUTIVO, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE ELABORE AL EFECTO.

1.- QUE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO POR ANILLO MIXTO SE ENCUENTRA PREVIO Y RESOLVIDO EN LOS ARTÍCULOS 29 FRACCIÓNES PRIMERAS, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA Y NOVENA RELATIVAS DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN CONSECUCIÓN SE HA REALIZADO EL ESTUDIO TÉCNICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN VIII Y 75 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ANALIZÓ EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO, DEMOGRÁFICO URBANO Y DEMÁS VARIABLES DE TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, Y QUE EN LAS CONDICIONES DEL ESTUDIO REALIZADO SE DECLARA LA EXISTENCIA DE NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE TAXI, POR EN LA MODALIDAD TAXI Y COLECTIVO POR ANILLO MIXTO, PARA EN LAS LOCALIDADES SAN JOSE GUAJINICUL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCILIT, SANTA MARIA HUATULCO Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, EN CONSECUCIÓN SE

CONVOCAR

A QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES PARA LA EJECUCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE TAXI Y COLECTIVO POR ANILLO MIXTO, PARA LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE GUAJINICUL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCILIT, SANTA MARIA HUATULCO Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, CONFORME A LO SIGUIENTE:

Table with 3 columns: LOCALIDAD, MUNICIPIO, NUMERO DE CONCESIONES. Rows include SAN JOSE GUAJINICUL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCILIT, SANTA MARIA HUATULCO.

MÁSIS

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES LOS CIUDADANOS PERTENECIENTES A LAS LOCALIDADES DE SAN JOSE GUAJINICUL, HACIENDA VIEJA, TODOS SANTOS, ARROYO SUCILIT, SANTA MARIA HUATULCO Y CABECERA MUNICIPAL DE SANTA MARIA HUATULCO, OAXACA, QUE TENGAN INTERÉS EN PRESTAR EL SERVICIO A QUE SE CONVOCARÁ.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO, Y DEBERÁN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- COPIA DEL DORSO MANTEBIENDO EL INTERÉS PARA OBTENER UNA CONCESIÓN, DATOS PERSONALES DEL CANDIDATO, SU RESIDENCIA, MARITAL, FAMILIAR, SOCIAL, ECONÓMICA, EDUCATIVA Y OTROS DATOS PERSONALES.
2.- ACTA DE NACIMIENTO ORIGINAL.
3.- COPIA ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACION CIVIL ORIGINAL.
4.- CREDENCIAL DE ELECTOR ORIGINAL Y ORIGINAL PARA COPIA.
5.- INSTRUMENTO DE DOMINIO ORIGINAL Y ORIGINAL PARA COPIA.
6.- LICENCIA DE NOMBRE Y GENTILICIO ORIGINAL Y ORIGINAL PARA COPIA.
7.- CONSTANCIA DE CRIMEN Y VECINDAD ENPENDIDA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL DEL MUNICIPIO CONVOCADO.
8.- CARTA DE ANTECEDENTES NO PENALES EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONVOCATORIAS DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE UBICADA EN LA CALLE CARLOS RIVERA NUMERO 5 COLONIA LA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, EN EL PERÍODO DE 9:00 A 16:00 HORAS EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, DEBERÁ REVISAR CADA INFORMACIÓN PARA LOS CUENTOS DISTINTOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS SERVICIOS SERVIDOS EN LAS LEYES VIGENTES SIN QUE ESTE RESPONDA CUALQUIER OBLIGACIÓN DE OTORGAR EL TÍTULO RESPECTIVO POR EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 75 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DEBE EN EL SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE LA FACULTAD DE OTORGAR, REVOCAR, MODIFICAR, SUSPENDER O DEJARAR LA VIGENCIA Y CANTIDAD DE LAS CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PERMITIDAS EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN IV EN RELACION CON EL ARTÍCULO 27 Y 29 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE PODRÁ SOBRE EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES, DEBIDO AL PAGO DE LA FISCACIÓN RESPECTIVA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON EL VEHÍCULO 57 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERÁ A ELEVALE GUARDADA SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES CON PRIVILEGIO DE LO QUE REBELTE MÁS DEBIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CONVOCADOS Y PARA EL BIEN DE LOS INTERES.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 18 DE MAYO DE 2016.

ATENCIÓN ME VITE SUPLENTE EFECTIVO NO REELECCIÓN EL RESPALDO DEL CUAL NO ES LA PAZ EL SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

EL DIRECTOR DE CONVOCATORIAS EL DIRECTOR JURÍDICO EL ARIANDO ESPINA SANCHEZ EL JOSE ANTONIO GERRERO VETAZQUEZ

PERIÓDICO OFICIAL SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO INDICADOR JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA OFICINA Y TALLERES SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN TELÉFONO Y FAX 51 6 37 26 OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA CONDICIONES GENERALES EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO. TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA. LAS INSERCIÓNES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE MIÉRCOLES, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA. LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIÓNES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARÁN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.